

SS

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
E. S. D.

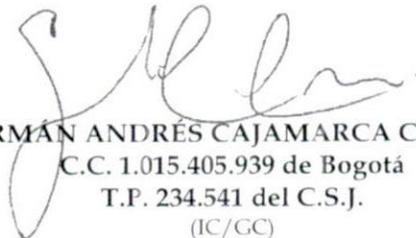
Referencia: Proceso No. 11001310302120130066400
Demandante: OSWALDO ACEVEDO CARREÑO
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Asunto: Memorial aportando dictamen pericial contable

Respetado Juez,

GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTRO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado especial de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, me permito allegar dictamen pericial contable, bajo los lineamientos del Código General del Proceso, de acuerdo con lo autorizado por el despacho mediante auto notificado por estado el 28 de septiembre de 2020 y dentro del término legal establecido.

Por último, me permito recordar que recibiré notificaciones en la Calle 78 No. 9 - 57 Piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C., en los correos electrónicos iclavijo@mypabogados.com.co / gcajamarca@mypabogados.com.co / hmedina@mypabogados.com.co y en el teléfono (1) 6104058.

Atentamente,



GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTRO
C.C. 1.015.405.939 de Bogotá
T.P. 234.541 del C.S.J.
(IC/GC)



ALVAREZ LIQUIDACIONES
CONSULTORIA FINANCIERA Y JURIDICA S.A.S.
NIT. 900.124.757-6



FERNANDO A. CRISTANCHO Q.
C.C.No.7.721.410 DE NEIVA

PERFIL PROFESIONAL:

Experto en Análisis Financiero y matemáticas financieras, autor del libro "Liquidación de crédito: Elementos y Factores", autor y propietario de los software de liquidaciones "LIQUISOFT" Y UVRPRO, autor, fundador y CEO de la plataforma de liquidaciones www.alvarezliquidaciones.com, autor, fundador y CEO de la aplicación móvil "Liquisoft.app", Abogado de la Corporación Universitaria Republicana de Bogotá y con tarjeta profesional para el ejercicio del derecho No. 329.333 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, estudiante de posgrado en Derecho Procesal en la Universidad del Rosario, Abogado Conciliador y amigable componedor, Organizador y formador en seminarios prácticos de liquidaciones de crédito en distintas áreas, diplomados actualizados en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Diplomado en administración de cobranza, crédito y cartera, diplomado en marketing digital, diplomado en gerencia financiera, diplomado en Administración de la Propiedad Horizontal, diplomado en Docencia Universitaria, curso virtual "Amigo consumidor, yo respeto sus derechos", curso virtual "Aprenda a ejercer sus derechos como consumidor", curso virtual "Transacciones seguras con tarjeta débito y crédito SAPM" y cofundador en 2008 de la empresa Álvarez Liquidaciones Consultoría Financiera y Jurídica, hoy transformada en Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) y representante legal de la misma, el cual presta servicio de Liquidaciones de intereses corrientes, moratorios, reliquidación y análisis de créditos comerciales y de vivienda, cálculo de daño emergente, lucro cesante, indexaciones, reajustes salariales; entre otros,

1



ALVAREZ LIQUIDACIONES
CONSULTORIA FINANCIERA Y JURIDICA S.A.S
NIT. 901.154.757.86



56

servicios dirigidos para abogados litigantes, funcionarios de la rama judicial, distintas firmas, asociaciones y empresas de abogados, contadores públicos, administradores de empresas, copropiedades, peritos y más, además de brindar servicios de consultoría jurídica en varias áreas del derecho y siempre obteniendo resultados altamente satisfactorios, convirtiéndonos en un apoyo de alta confiabilidad para los usuarios de nuestros productos y servicios.

Pensando en la optimización de los procesos se desarrollaron dos importantes software de liquidaciones "LIQUIISOFT" y "UVRPRO", los cuales se han convertido en herramientas indispensables para la realización de todo tipo de liquidaciones y pensando en brindar servicios vanguardistas se creó la plataforma de liquidaciones No. 1 en Colombia www.liquisoft.com.co. Y encontrándose disponible en aplicación móvil cuyo acceso se logra hoy a través de www.alvarezliquidaciones.com.

En la actualidad **ALVAREZ LIQUIDACIONES – CONSULTORÍA FINANCIERA Y JURÍDICA S.A.S**, se caracteriza por contar con un excelente equipo humano y técnico, apoyados en Técnicos en análisis financiero, auxiliares contables, abogados y contadores, lo que posibilita realizar un trabajo impecable, de alta calidad, puntualidad, oportunidad, y excelencia en la entrega de los cálculos encomendados por nuestros usuarios.

ALVAREZ LIQUIDACIONES – CONSULTORÍA FINANCIERA Y JURÍDICA S.A.S viene prestando sus servicios a los profesionales del derecho desde hace aproximadamente 12 años, posicionándonos como empresa líder dentro del contexto jurídico, por nuestra excelencia, espíritu

2

AV. JIMENEZ No. 9 - 14 OF. 311 Móvil 313 314 06 87 BOGOTA D.C.
gerencia@alvarezliquidaciones.com – juridica@alvarezliquidaciones.com
WWW.ALVAREZLIQUIDACIONES.COM



ALVAREZ LIQUIDACIONES
CONSULTORIA FINANCIERA Y JURIDICA S.A.S.
NIT 901.154.757-8



vanguardista y desarrollo tecnológico, no solo en la ciudad de Bogotá sino también expandiendo nuestros servicios en ciudades como Neiva, Duitama, Fusagasugá, barranquilla, Cali, Medellín y muchas más.

PROCESOS EN LOS QUE SE HA SUSTENTADO

JUZGADO	CIUDAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CARGO
73 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	2011-0510	GERARDO SANTAMARIA	COLPATRIA S.A.	PERITO
52 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	2015-1391	MARIO ENCISO	MASIVO CAPITAL S.A.S.	PERITO
1 FAMILIA	FUSAGASUGA	2015-0476	JUAN SALCEDO Y OTROS	SUCESION PEDRO JOSE SALCEDO	PERITO
1 CIRCUITO EJECUCION	BOGOTÁ	2000-0500	AV. VILLAS Y OTROS	HECTOR HERNANDEZ	PERITO
37 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ	2015-0672	INVERSIONES ROJAS CAMACHO LTDA.	PIJAO S.A.	PERITO
1 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ	2015-0418	ALEXA PEREA	AIG SEGUROS Y OTROS	PERITO
6 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ	2017-0085	ROSENDA PEREZ DE QUINTERO	FONDO NACIONAL DEL AHORO	PERITO
49 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ	2012-0669	BLANCA MORENO	MARIA DIOSELINA MONROY	PERITO
2018					
JUZGADO	CIUDAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CARGO
49 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ	2011-0504	MARIA TORRES	CLINICA MARQUEZ	PERITO
SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO	BOGOTÁ	2017-66852	ANGELA AVILA Y OTRO	DISTRIBUIDOR A LOS COCHES LA SABANA SAS	PERITO
17 PENAL DE CONOCIMIENTO	BOGOTÁ	2005-3925	DAMARIS SANABRIA Y OTRA	TRANSPANAMERICANOS Y OTROS	PERITO
34 PENAL DE CONOCIMIENTO	BOGOTÁ	2009-0287	EVA LEDEZMA Y OTROS	ALBERTO BERNAL E.	PERITO
J.6 ADTVO ORAL	PASTO	2015-0326	JHONY RIVERA JOYA Y OTROS	NACION-MINDEFENSA	PERITO
J.47 C.MPAL	BOGOTÁ	2017-0375	CLARA MONGUI	STELLA FRANCO	PERITO
J.19 CIVIL CTO	BOGOTÁ	2017-0388	COLPATRIA	CONSTRUCCIO	PERITO



ALVAREZ LIQUIDACIONES
CONSULTORIA FINANCIERA Y JURIDICA S.A.S.
SITIO: +57 (1) 54 757 - 8



Handwritten initials and a signature.

				NES FERGLAD	
J.19 CIVIL CTO	BOGOTÁ	2017-0377	COLPATRIA	CONSTRUCCIONES FERGLAD	PERITO
J.19 LABORAL CTO	BOGOTÁ	2014-0736	WILLIAM A. RUIZ	SOLUCIONES DE TRABAJO SAS	PERITO
J.8 PENAL CONOCIMIENTO	BOGOTÁ	2012-0868	MARTHA NEIRA REY	JOACHIM KRAUS	PERITO
2019					
JUZGADO	CIUDAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CARGO
J.31 C.CTO	BOGOTÁ	2015-0937	OSCAR CUERVO	JOSE D.GRACIANO	PERITO
J.3 C.MPAL	CHIA	2018-0391	JOHANNA C.PEREZ	ROBERTO CAMARGO Y OTRO	PERITO
J.21 C.MPAL	BOGOTÁ	2018-0510	HELM BANK	MARIA C. FARIAS	PERITO
2020					
JUZGADO	CIUDAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CARGO
J.46 C.MPAL	BOGOTÁ	2017-1297	ANDREA VARGAS P.	JHON FREDY TORRES	PERITO
J.52 MPAL	BOGOTÁ	2019-0350	JONATHAN PIÑEROS	DAVIVIENDA	PERITO
J.14 LABORAL	BOGOTÁ	2016-0682	LUIS ANGEL RICO	CAMERO BAYONA CONST EU	PERITO
J. 19 C. CIRCUITO	BOGOTÁ	2019-0114	COLPATRIA	CONSTRUCCIONES FERGLAD	PERITO
J. 18 C. CIRCUITO	BOGOTÁ	2018-0367	LEONARDO MONTAÑA FANDIÑO	SEGUROS DEL ESTADO Y OTROS	PERITO

Bajo la gravedad del juramento declaro que el dictamen pericial que se acompaña corresponde a la opinión independiente y corresponde a la real convicción profesional de quién lo suscribe.

No he sido designado en procesos anteriores ni en curso distintos al presente por alguna de las partes y tampoco por el apoderado de las mismas, así como también manifiesto que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales señaladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Respecto a los peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre la misma materia tienen el mismo procedimiento y solo varia en caso de no contar

4

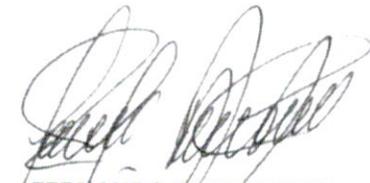


ALVAREZ LIQUIDACIONES
CONSULTORIA FINANCIERA Y JURIDICA S.A.S.
NIT. 901.194.757-6



con la información requerida o en su defecto no se pueda dar aplicación a los procedimientos establecidos para estos cálculos.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del Código General del Proceso manifiesto que en el ejercicio regular la profesión se utilizan distintos procedimientos ya que cada caso es distinto y contiene características que no permiten aplicar el procedimiento que se aplica en este.



FERNANDO CRISTANCHO
C.C.No.7.721.410
Exp. Análisis Financiero

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO 7721410

CRISTANCHO QUINTERO
 APELLIDOS

FERNANDO ALBERTO
 NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1982
 NEIVA (BUENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.77 O. S. RH M SEXO
 03-OCT-2000 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANÍA




P-1900100-0007 05-14-0007721410-20010418 06322 010204 02 006421430

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES FERNANDO ALBERTO PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 APELLIDOS CRISTANCHO QUINTERO MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ




UNIVERSIDAD CORP. U. REPUBLICANA
 FECHA DE GRADO 11/05/2019
 CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ

CECULA 7721410
 FECHA DE EXPEDICIÓN 14/06/2019
 TARJETA N° 329333



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida

13-24-83

Fecha de registro

27-Oct-2009

1. DATOS DE LAS PERSONAS

Page 1 of 1

AUTOR

Nombres y apellidos **FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO** No de identificación CC **7721410**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CR 4 ESTE 19 A 27** Ciudad **BOGOTA D.C.**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **LIQUISOFT**
Fecha de creación **2009**
Pais de origen **COLOMBIA**
CLASE DE OBRA **INEDITA**
CARACTER DE LA OBRA **OBRA INDIVIDUAL**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO **PROGRAMA DE COMPUTADOR**

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE PAREA LA REALIZACION DE LIQUIDACIONES

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos **FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO** No de identificación **7721410**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CR 4 ESTE 19 A 27** Teléfono **2435440** Ciudad **BOGOTA D.C.**
Radicación de entrada **1-2009-38929**

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

CRM

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-25-261
Fecha Registro
14-Abr-2010

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO No de identificación CC 7721410

Nacional de COLOMBIA
Dirección CR 4 ESTE 19 A 27

Ciudad: BOGOTA D C

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO No de identificación CC 7721410

Nacional de COLOMBIA
Dirección CR 4 ESTE 19 A 27

Ciudad: BOGOTA D C

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original UVRPRO

Año de Creación 2010 País de Origen COLOMBIA Año Edición 2010

CLASE DE OBRA EDITADA

CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE PARA EL CALCULO DE INTERESES SOBRE CUOTAS EN UVR

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO No de identificación 7721410
Nacional de COLOMBIA Medio Radicación ENTREGA PERSONAL
Dirección CR 4 ESTE 19 A 27 Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico fac821002@hotmail.com Teléfono 2435440
En representación de EN NOMBRE PROPIO Radicación de entrada 1-2010-12409

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA

Libro - Tomo - Parte
10-887-288
Fecha Registro
11-cep-2017

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombre y Apellidos FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO No de identificación OC 7721410
Nacional de COLOMBIA
Dirección AVENIDA JIMENEZ 9-14 OF. 311 Ciudad BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: ELEMENTOS Y FACTORES
Año de Creación 2017

CLASE DE OBRA INEDITA
CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINAL
AMBITO LITERARIO INTERES GENERAL
AMBITO LITERARIO DIDACTICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO No de identificación 7721410
Nacional de COLOMBIA Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
Dirección AVENIDA JIMENEZ 9-14 OF. 311 Teléfono 0000000 Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico VENTAS@LIQUIISOFT.COM.CO Radicación de entrada 1-2017-73480
En representación de EN NOMBRE PROPIO

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

60


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 **POLITECNICO DE SURAMERICA**

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución (C5768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:
FERNANDO CRISTANCHO
 Con Documento de Identidad No 7721410
CURSÓ Y APROBÓ EL
DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE COBRANZA CRÉDITO Y CARTERA
 Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
MEDELLÍN - JUNIO 15 DE 2017


DANIEL M. TREJOS
 Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 15062017


DUVERNEY GÓMEZ
 Dirección Académica

www.politecnicosuramerica.com
La validez de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo electrónico: politecnicosuramerica.com, indicando el número de actas con el cual se registró el mismo.



LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución N° 4974 de Diciembre de 2004 de Min. Educación

Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICAN QUE:

Fernando Alberto Cristancho Quintero

Identificado (a) con C.C. N° 7721410

Cursó y Aprobó Satisfactoriamente el curso de:
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Febrero de 2017





REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITECNICO DE
SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 7721410

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA FINANCIERA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - AGOSTO 27 DE 2017

SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 27082017

DUVERNEY GÓMEZ
Dirección Académica

www.politecnicodesuramerica.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculacion@politecnicodesuramerica.com, indicando el No. de Actos con el cual se registró el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITECNICO DE
SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 7721410

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - JULIO 25 DE 2017

SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 25072017

DUVERNEY GÓMEZ
Dirección Académica

www.politecnicodesuramerica.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculacion@politecnicodesuramerica.com, indicando el No. de Actos con el cual se registró el mismo.



61



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITECNICO DE
SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:
FERNANDO CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 7721410

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - JUNIO - 23 DE 2019

Registrado en el Libro de Actas No 0020190623

CÓDIGO DE SEGURIDAD 1906235

POLITECNICO DE
SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicoedesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITECNICO DE
SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:
FERNANDO CRISTANCHO

Con Documento de Identidad No 7721410

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - OCTUBRE 15 DE 2017

POLITECNICO DE
SURAMERICA

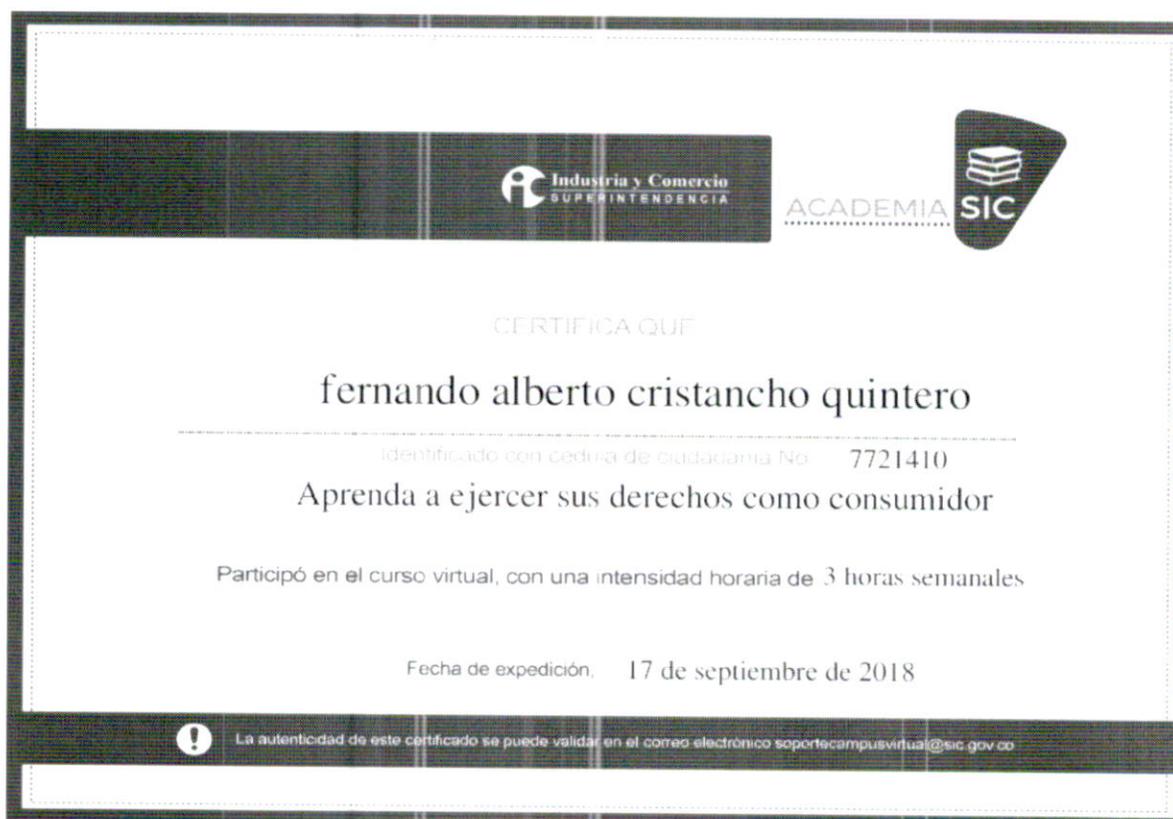
DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicoedesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo





62



Incocrédito

Otorga el presente certificado a:

FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO

CC: 7721410

Por asistir al curso:

Transacciones seguras con tarjeta débito y crédito SAPM

Expedido en:

Bogotá, septiembre 21, 2018

Fredy Ladino Navarro
Especialista Formación Corporativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CAPITULO BOGOTA
Resolución 1933 de 2009 – 0257 de 2013
Ministerio de Justicia y del Derecho

DIPLOMA A:
FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO
C.C. No. 7.721.410

FORMACION ABOGADO CONCILIADOR

De acuerdo al plan de estudios establecidos en la Resolución 221 del 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Con una Intensidad de ciento cincuenta (150) horas. Celebrado en la ciudad de Bogotá.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá - Colombia - a los tres (03) días del mes de Julio de 2020.

HAROLDO NOGUERA MENDOZA
Director CORPORAMERICAS

Bogotá, D.C. Calle 17 No. 5-21 Of: 501 • Edificio Calle 17 número 5-21 oficina 501 – 7514804
www.conciliacioncolombia.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CAPITULO BOGOTA
Resolución 1933 de 2009 – 0257 de 2013
Ministerio de Justicia y del Derecho

DIPLOMA A:
FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO
C.C. No. 7.721.410

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

De acuerdo al plan de estudios establecidos en la Resolución 221 del 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Con una Intensidad de ciento cincuenta (150) horas. Celebrado en la ciudad de Bogotá.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá - Colombia - a los tres (03) días del mes de Julio de 2020.

HAROLDO NOGUERA MENDOZA
Director CORPORAMERICAS

Bogotá, D.C. Calle 17 No. 5-21 Of: 501 • Edificio Calle 17 número 5-21 oficina 501 – 7514804
www.conciliacioncolombia.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CAPITULO BOGOTA
Resolución 1933 de 2009 – 0257 de 2013
Ministerio de Justicia y del Derecho

DIPLOMA A:
FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO
C.C. No. 7.721.410

AMIGABLE COMPOSICION

De acuerdo al plan de estudios establecidos en la Resolución 221 del 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Con una Intensidad de ciento cincuenta (150) horas. Celebrado en la ciudad de Bogotá.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá - Colombia - a los tres (03) días del mes de Julio de 2020.

HAROLDO NOGUERA MENDOZA
Director CORPORAMERICAS

Bogotá, D.C. Calle 17 No. 5-21 Of: 501 • Edificio Calle 17 número 5-21 oficina 501 – 7514804
www.conciliacioncolombia.com

Handwritten mark or signature in the top right corner.



ASOCIACIÓN ROSARISTA

Certifica que

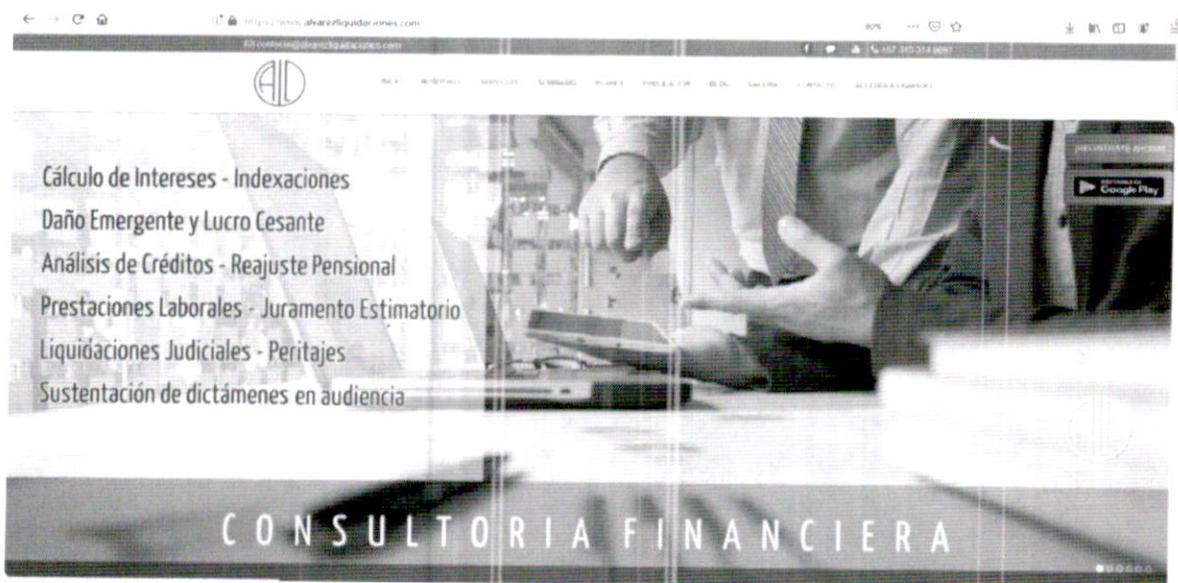
Fernando Alberto Cristancho Quintero c.c 7.721.410

Asistió al **Seminario de Argumentación Jurídica** realizado los días 18, 19, 20 y 26 de noviembre de 2019, con una intensidad de doce (12) horas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

Rodrigo Granados Castillo
Presidente Asociación Rosarista





AGENDA ACADÉMICA 2017 - I



SEMINARIO LOS PROCEDIMIENTOS LITIGIOSOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO.

Dr. Diego Emiro Escobar Perdigón.
Asesor Grado 9 de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DEL TRABAJO.
Coordinador del Grupo de Acciones Constitucionales de la Oficina Jurídica y de
Apoyo Legislativo, del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

9 Marzo 2017.
5:30 a 9:30 pm.
Valor \$ 65.000.

SEMINARIO EL PROCESO MONITORIO, EL PROCESO EJECUTIVO Y LA PRACTICA DE LIQUIDACIONES.

Dr. Octavio Augusto Tejero Duque.
Magistrado de los Tribunales de Medellín y Villavicencio. Miembro del ICDP y de la
Comisión Judicial Nacional para la implementación de la Oralidad en Derecho Civil
y de Familia. Conferencista XXXV Congreso Colombiano de Derecho Procesal.

27 Abril 2017.
5:30 a 9:30 pm.
Valor \$ 75.000.

SEMINARIO LAS REFORMAS DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN LA JURISDICCION DE FAMILIA Y SU APLICACION.

Dr. Jorge Forero Silva.
Doctor en Jurisprudencia. Especialista en Derecho Procesal Civil. Miembro de los institutos
colombiano e iberoamericano de derecho procesal, miembro de la comisión redactora
y revisora del código general del proceso. Conferencista derecho procesal reformas al
Proceso de sucesión y procedimientos en jurisdicción de familia. Autor del libro:
"Medidas cautelares en el código general del proceso"

22 Junio 2017.
5:30 a 9:30 pm.
Valor \$ 65.000.

ED. DAVIVIENDA TORRE CENTRAL.
AUDITORIO 3er PISO.
Av. Dorado, N° 68 C - 86. Salitre.
Ingreso con Comprobante de Pago.

15 % DESCUENTO
por INSCRIBIRTE en los
3 seminarios de nuestra
Agenda Académica.
Pago efectivo y .
obsequio y Certificación.

* APLICA CARGO ADICIONAL



69

**SEMINARIO
HONORARIOS PROFESIONALES,
CRITERIOS Y SU FIJACION.**

Conferencista:
Dr. Arnaldo de Jesús Meza Villadiego
ABOGADO
Universidad La Salle Colombia
Candidato a Magister en Responsabilidad Contractual
Barranquilla, Cúcuta y Bogotá
Universidad Externado de Colombia

BOGOTÁ D.C. **AUDITORIO GABRIEL SERRANO C.**
Asociación Cof. de Arquitectos - Banco Plateros
Cra. 6 No. 26b - 85
FECHA: 29 de Abril de 2015.
HORA: 5 pm - 8 pm.
VALOR: \$30.000.
Ingreso Consignación o Recibo Pego.

Seminario dirigido a estudiantes y profesionales del Derecho.
Analizaremos el cobro de honorarios en el ejercicio del litigio, con la participación activa del auditorio, bajo los criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales.

ORGANIZAN:

ALVAREZ LIQUIDACIONES
Corporación de Asesorías Profesionales Integrales

CLICKJUDICIAL.COM
Soluciones legales a un clic de distancia.

CHAPARRO & GUERRA
ABOGADOS
Luzbel y Camila Guzmán

chaparroyguerra@outlook.com Cra. 6 # 11-54 Of. 706. Tel. 491 2965 - 316 692 2556 - 321 236 8995
Banco Davivienda C. Ahorros No. 476770009910 a Nombre de Clickjudicial S.A.S. Copia al Correo.



SEMINARIO



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS: ELEMENTOS Y FACTORES

HORARIO:
8:30 A.M A 1: 00 P.M

FECHA:
20 DE ABRIL DE 2018

LUGAR:
SALÓN GETSEMANI
HOTEL CONTINENTAL BLUEDOORS
Calle 16 No. 4- 25 Piso 2

INVERSIÓN:
PARTICULAR \$ 120.000
ESTUDIANTES \$ 100.000

CONTENIDO

*Liquidaciones de crédito en el C.G.P.- Intereses
Tasa de interés efectiva - Tasa de interés nominal
Interés simple- Interés compuesto- Intereses de plazo
Intereses moratorios- Tasa fija - Indexación
Aplicabilidad en el marco legal.*

OBJETIVO:
Comprender la aplicación de cada uno de los conceptos dentro del tema a desarrollar y le den aplicación en su vida profesional teniendo en cuenta la importancia procesal de las liquidaciones de crédito.

DIRIGIDO A:
Abogados , funcionarios de la rama judicial, auxiliares de Justicia , estudiantes de derecho y dependientes judiciales.

CUPOS LIMITADOS

Mayores informes:
Av. Jiménez No. 9 -14 Oficina 311
Celular: 3133140687

INCLUYE:
Ejemplar * Liquidación de crédito : Elementos y factores * Autor: Fernando Cristancho Q.
Refrigerio
Certificado de Asistencia



II SEMINARIO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO : ELEMENTOS Y FACTORES



Álvarez Liquidaciones
Consultoría Financiera & Jurídica S.A.S.

- ✓ HORARIO:
8:30 A.M A 1:00 P.M
- ✓ FECHA:
28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- ✓ LUGAR:
SALÓN GETSEMANI
HOTEL CONTINENTAL BLUEDOORS
Calle 16 No. 4- 25 Piso 2

CONTENIDO

Liquidaciones de crédito en el C.G.P.- Intereses
Tasa de interés efectiva - Tasa de interés nominal
Interés simple- Interés compuesto- Intereses de plazo
Intereses moratorios- Tasa fija - Indexación
Aplicabilidad en el marco legal.

OBJETIVO:

Comprender la aplicación de cada uno de los conceptos dentro del tema a desarrollar y le den aplicación en su vida profesional teniendo en cuenta la importancia procesal de las liquidaciones de crédito.

DIRIGIDO A:

Abogados , funcionarios de la rama judicial, auxiliares de Justicia , estudiantes de derecho y dependientes judiciales.

INVERSIÓN:
PARTICULAR \$ 180.000
ESTUDIANTES \$ 140.000

**CUPOS
LIMITADOS**

Mayores informes:
Av. Jiménez No. 9 -14 Oficina 311
Celular: 3133140687

INCLUYE Ejemplar " Liquidación de crédito : Elementos y factores " Autor: Fernando Crstancho O
Refrigerio
Certificado de Asistencia



63

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. M.

PROCESO No. 2013-0664

DEMANDANTE: OSWALDO ACEVEDO CARREÑO

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA BOLIVAR SA

ASUNTO: REVISION LIQUIDACION DE CREDITO.-

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de presentarles concepto y/o dictamen correspondiente a la revisión de liquidación de crédito elaborada por este despacho judicial a solicitud de la parte demandada en el proceso ejecutivo de la referencia, para todos los efectos esta se hizo a partir de documental que reposa en mismo proceso.

DICTAMEN SOLICITADO

El presente dictamen se hace atendiendo lo solicitado por la parte demanda en los siguientes términos:

“Revisar la liquidación de crédito elaborada por el juzgado 49 civil del circuito de Bogotá y determinar si el saldo se ajusta a la realidad y como consecuencia de ello confrontarlo con el saldo de la liquidación realizada por la parte demandada a la fecha (30 de septiembre de 2017) y aplicando una consignación por valor de \$111.302.082 del 29 de septiembre de 2017.”

AV. JIMENEZ No. 9 - 14 OF. 311 Móvil 313 314 06 87 BOGOTA D.C.
gerencia@alvarezliquidaciones.com – juridica@alvarezliquidaciones.com
WWW.ALVAREZLIQUIDACIONES.COM



De igual manera identificar sin con esa consignación la parte demandada cancelaba la totalidad de la obligación para con la parte demandante"

SITUACIÓN FÁCTICA

Para efectos de conocer el antecedente previo a esta revisión de manera muy sucinta se expondrán los hechos relevantes para este dictamen.

PRIMERO: La parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A., debía cancelar y/o pagar a la parte demandante OSWALDO ACEVEDO CARREÑO la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$41.487.231) junto con los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de octubre de 2011.

SEGUNDO: La demandada presento una liquidación de crédito a corte septiembre 30 de 2017 con los siguientes valores:

Total intereses moratorios	\$	67.814.851
Capital	\$	41.487.231
Costas de segunda instancia	\$	2.000.000
TOTAL A PAGAR AL DEMANDANTE	\$	111.302.081,78

TERCERO: Conforme al valor descrito en la fila denominada "TOTAL A PAGAR AL DEMANDANTE" por la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$111.302.081,78) la demandada el día 29 de septiembre de 2017 realizo un depósito judicial de forma electrónica por una suma igual a la cual se le adicióno el costo de la transacción y el iva de la misma. El número de trazabilidad para dicha operación correspondió al 284846770.



44
66

CUARTO: El 6 de noviembre de 2019 el juzgado libro orden de pago contra la parte demandada por la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.079.520), más los intereses de mora desde el 30 de septiembre de 2017 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

QUINTO: Como argumento de la orden de pago librada por el juzgado y mencionada en el numeral anterior y para resolver un recurso de reposición se realizó una liquidación de crédito y el cual se anexo al respectivo auto en 2 folios, y que será nuestra principal fuente de información en este dictamen.

SEXTO: La liquidación realizada por el juzgado presento los siguientes saldos:

SALDO CAPITAL	41.487.231
SALDO INTERESES MORA	76.894.370
SUBTOTAL ADEUDADO	118.381.601
PAGO REALIZADO	111.302.081
TOTAL ADEUDADO	7.079.520

De esta forma la parte demandada tendría que pagar al demandante una suma adicional por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.079.520) más los intereses como se previó en el mandamiento de pago.

PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN

Con el fin de determinar lo solicitado como dictamen, se realizó el siguiente procedimiento:

PRIMERO: Se reviso el método aplicado por el juzgado para determinar la tasa de interés mensual aplicable a la liquidación y a partir de la efectiva anual.



SEGUNDO: Se determino si había hecho uso de la fórmula de interés simple al calcular el monto de los intereses.

TERCERO: Se reviso si al efectuar la liquidación de crédito había efectuado aproximación en las cifras, si había inconsistencias con la tasa de interés o las había utilizado tal como se encuentran certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Se compararon los saldos entre la liquidación de crédito efectuada por la demandada y la elaborada por el juzgado.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Que el juzgado al momento de calcular la tasa mensual aplicable a partir de la efectiva anual no realizo el procedimiento financiero correcto ya que se limitó a dividir la tasa efectiva anual entre 12 para hallar la mensual, como por ejemplo:

1. $29.09\% / 12 = 2.42\%$ y este resultado dividido en 100 nos da 0.0242, se divide en 100 ya que es la forma matemática en que se suprime el signo "%" para poder usar el valor al momento de calcular los intereses.

SEGUNDA: Se pudo determinar que el juzgado hizo uso correcto de la fórmula de interés simple, el cual permite no incurrir en capitalización de intereses , esta es:

$$I = C \cdot i \cdot t$$

I: Intereses que se calculan.

C: Capital base de liquidación.



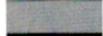
67

i: Tasa de interés.

t: Periodo durante el que se va a calcular los intereses

TERCERA: Se pudo determinar que el juzgado no hizo uso de las tasas de interés certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia como se puede avizorar en algunos casos como:

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA	TASA USADA POR EL JUZGADO
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%	29,09%	29,09%
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19,92%	29,88%	29,89%
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20,52%	30,78%	30,79%
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sep-12	20,86%	31,29%	31,30%
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%	31,34%	31,34%
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20,75%	31,13%	31,13%
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20,83%	31,25%	31,25%
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sep-13	20,34%	30,51%	30,52%
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%	29,78%	29,78%
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%	29,48%	29,48%
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%	29,45%	29,45%
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19,33%	29,00%	29,00%
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%	28,76%	28,76%
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%	28,82%	28,82%
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%	29,06%	29,06%
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	28,89%
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	29,00%
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	29,52%
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	30,81%
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	32,01%
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	32,98%
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	33,51%
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	33,49%
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	32,97%

 Tasa superior a la tasa certificada
 Tasa inferior de la tasa certificada
 Tasa igual a la certificada



Previo a la comparación de saldos se presentará la liquidación elaborada por nosotros en las siguientes condiciones:

PRIMERO: Para determinar la tasa de interés mensual aplicable en la liquidación de crédito se hizo uso de la siguiente fórmula:

$$i = [(1+TE) ^ (1/n) - 1]$$

Dónde:

i: Tasa nominal obtenida.

1: Es una constante

TE: Tasa de interés efectiva

N: periodo

SEGUNDO: Para el cálculo de los intereses se aplicó la fórmula de interés simple para no incurrir en capitalización de los mismos, así:

$$I = C \cdot i \cdot t$$

I: Intereses que se calculan.

C: Capital base de liquidación.

i: Tasa de interés.

t: Periodo durante el que se va a calcular los intereses

TERCERO: Se hizo uso de la totalidad de las tasas de interés certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el cual se encuentran expresadas en términos de efectiva anual, que posteriormente se deben convertir a nominal anual para finalmente hallar la mensual sobre la que si se divide en 12 obteniendo el valor correspondiente, ejemplo:



68

En el periodo del 7 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2011, la tasa aplicables es:

DESDE	HASTA	BANCA CORRIENTE	1,50	MORA E.A.	MORA N.A.	MENSUAL APLICABLE
7/10/2011	31/10/2011	19,39%	1,50	29,09%	25,54%	0,02128252

LIQUIDACIÓN DE LA FORMA CORRECTA

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	BANCA CORRIENTE	1,50	MORA E.A.	MORA N.A.	TASA MENSUAL APLICABLE	INTERESES
\$ 41.487.231	\$ 41.487.231	7/10/2011	31/10/2011	25	19,39%	1,50	29,09%	25,54%	2,13%	\$ 725.715
\$ -	\$ 41.487.231	1/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	1,50	29,09%	25,54%	2,13%	\$ 870.858
\$ -	\$ 41.487.231	1/12/2011	31/12/2011	31	19,39%	1,50	29,09%	25,54%	2,13%	\$ 899.886
\$ -	\$ 41.487.231	1/01/2012	31/01/2012	31	19,92%	1,50	29,88%	26,15%	2,18%	\$ 921.536
\$ -	\$ 41.487.231	1/02/2012	29/02/2012	29	19,92%	1,50	29,88%	26,15%	2,18%	\$ 862.082
\$ -	\$ 41.487.231	1/03/2012	31/03/2012	31	19,92%	1,50	29,88%	26,15%	2,18%	\$ 921.536
\$ -	\$ 41.487.231	1/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	1,50	30,78%	26,84%	2,24%	\$ 915.373
\$ -	\$ 41.487.231	1/05/2012	31/05/2012	31	20,52%	1,50	30,78%	26,84%	2,24%	\$ 945.886
\$ -	\$ 41.487.231	1/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	1,50	30,78%	26,84%	2,24%	\$ 915.373
\$ -	\$ 41.487.231	1/07/2012	31/07/2012	31	20,86%	1,50	31,29%	27,23%	2,27%	\$ 959.610
\$ -	\$ 41.487.231	1/08/2012	31/08/2012	31	20,86%	1,50	31,29%	27,23%	2,27%	\$ 959.610
\$ -	\$ 41.487.231	1/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	1,50	31,29%	27,23%	2,27%	\$ 928.655
\$ -	\$ 41.487.231	1/10/2012	31/10/2012	31	20,89%	1,50	31,34%	27,27%	2,27%	\$ 960.818
\$ -	\$ 41.487.231	1/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	1,50	31,34%	27,27%	2,27%	\$ 929.824
\$ -	\$ 41.487.231	1/12/2012	31/12/2012	31	20,89%	1,50	31,34%	27,27%	2,27%	\$ 960.818
\$ -	\$ 41.487.231	1/01/2013	31/01/2013	31	20,75%	1,50	31,13%	27,11%	2,26%	\$ 955.175
\$ -	\$ 41.487.231	1/02/2013	28/02/2013	28	20,75%	1,50	31,13%	27,11%	2,26%	\$ 862.739
\$ -	\$ 41.487.231	1/03/2013	31/03/2013	31	20,75%	1,50	31,13%	27,11%	2,26%	\$ 955.175
\$ -	\$ 41.487.231	1/04/2013	30/04/2013	30	20,83%	1,50	31,25%	27,20%	2,27%	\$ 927.485
\$ -	\$ 41.487.231	1/05/2013	31/05/2013	31	20,83%	1,50	31,25%	27,20%	2,27%	\$ 958.401
\$ -	\$ 41.487.231	1/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	1,50	31,25%	27,20%	2,27%	\$ 927.485
\$ -	\$ 41.487.231	1/07/2013	31/07/2013	31	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	2,22%	\$ 938.598
\$ -	\$ 41.487.231	1/08/2013	31/08/2013	31	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	2,22%	\$ 938.598
\$ -	\$ 41.487.231	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	1,50	30,51%	26,64%	2,22%	\$ 908.321
\$ -	\$ 41.487.231	1/10/2013	31/10/2013	31	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	2,17%	\$ 918.684
\$ -	\$ 41.487.231	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	2,17%	\$ 889.049
\$ -	\$ 41.487.231	1/12/2013	31/12/2013	31	19,85%	1,50	29,78%	26,07%	2,17%	\$ 918.684

AV. JIMENEZ No. 9 - 14 OF. 311 Móvil 313 314 06 87 BOGOTÁ D.C.
gerencia@alvarezliquidaciones.com – juridica@alvarezliquidaciones.com
WWW.ALVAREZLIQUIDACIONES.COM



\$	-	\$ 41.487.231	1/01/2014	31/01/2014	31	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	2,15%	\$	910.523
\$	-	\$ 41.487.231	1/02/2014	28/02/2014	28	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	2,15%	\$	822.408
\$	-	\$ 41.487.231	1/03/2014	31/03/2014	31	19,65%	1,50	29,48%	25,84%	2,15%	\$	910.523
\$	-	\$ 41.487.231	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	2,15%	\$	880.361
\$	-	\$ 41.487.231	1/05/2014	31/05/2014	31	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	2,15%	\$	909.706
\$	-	\$ 41.487.231	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	1,50	29,45%	25,82%	2,15%	\$	880.361
\$	-	\$ 41.487.231	1/07/2014	31/07/2014	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	897.427
\$	-	\$ 41.487.231	1/08/2014	31/08/2014	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	897.427
\$	-	\$ 41.487.231	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	868.478
\$	-	\$ 41.487.231	1/10/2014	31/10/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	2,11%	\$	890.860
\$	-	\$ 41.487.231	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	2,11%	\$	862.123
\$	-	\$ 41.487.231	1/12/2014	31/12/2014	31	19,17%	1,50	28,76%	25,28%	2,11%	\$	890.860
\$	-	\$ 41.487.231	1/01/2015	31/01/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	2,11%	\$	892.503
\$	-	\$ 41.487.231	1/02/2015	28/02/2015	28	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	2,11%	\$	806.132
\$	-	\$ 41.487.231	1/03/2015	31/03/2015	31	19,21%	1,50	28,82%	25,33%	2,11%	\$	892.503
\$	-	\$ 41.487.231	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	2,13%	\$	870.064
\$	-	\$ 41.487.231	1/05/2015	31/05/2015	31	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	2,13%	\$	899.067
\$	-	\$ 41.487.231	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	25,52%	2,13%	\$	870.064
\$	-	\$ 41.487.231	1/07/2015	31/07/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	2,12%	\$	894.556
\$	-	\$ 41.487.231	1/08/2015	31/08/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	2,12%	\$	894.556
\$	-	\$ 41.487.231	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	1,50	28,89%	25,39%	2,12%	\$	865.699
\$	-	\$ 41.487.231	1/10/2015	31/10/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	897.427
\$	-	\$ 41.487.231	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	868.478
\$	-	\$ 41.487.231	1/12/2015	31/12/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	25,47%	2,12%	\$	897.427
\$	-	\$ 41.487.231	1/01/2016	31/01/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	2,16%	\$	911.748
\$	-	\$ 41.487.231	1/02/2016	29/02/2016	29	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	2,16%	\$	852.926
\$	-	\$ 41.487.231	1/03/2016	31/03/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	25,88%	2,16%	\$	911.748
\$	-	\$ 41.487.231	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	2,24%	\$	916.156
\$	-	\$ 41.487.231	1/05/2016	31/05/2016	31	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	2,24%	\$	946.694
\$	-	\$ 41.487.231	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	1,50	30,81%	26,87%	2,24%	\$	916.156
\$	-	\$ 41.487.231	1/07/2016	31/07/2016	31	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	2,32%	\$	978.895
\$	-	\$ 41.487.231	1/08/2016	31/08/2016	31	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	2,32%	\$	978.895
\$	-	\$ 41.487.231	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	1,50	32,01%	27,78%	2,32%	\$	947.318
\$	-	\$ 41.487.231	1/10/2016	31/10/2016	31	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	2,38%	\$	1.004.844
\$	-	\$ 41.487.231	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	2,38%	\$	972.429
\$	-	\$ 41.487.231	1/12/2016	31/12/2016	31	21,99%	1,50	32,99%	28,52%	2,38%	\$	1.004.844
\$	-	\$ 41.487.231	1/01/2017	31/01/2017	31	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	2,41%	\$	1.018.738
\$	-	\$ 41.487.231	1/02/2017	28/02/2017	28	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	2,41%	\$	920.150
\$	-	\$ 41.487.231	1/03/2017	31/03/2017	31	22,34%	1,50	33,51%	28,91%	2,41%	\$	1.018.738
\$	-	\$ 41.487.231	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	2,41%	\$	985.492
\$	-	\$ 41.487.231	1/05/2017	31/05/2017	31	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	2,41%	\$	1.018.341
\$	-	\$ 41.487.231	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	1,50	33,50%	28,90%	2,41%	\$	985.492
\$	-	\$ 41.487.231	1/07/2017	31/07/2017	31	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	2,38%	\$	1.004.446
\$	-	\$ 41.487.231	1/08/2017	31/08/2017	31	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	2,38%	\$	1.004.446
\$	-	\$ 41.487.231	1/09/2017	30/09/2017	30	21,98%	1,50	32,97%	28,51%	2,38%	\$	972.045
SALDO DE INTERESES											\$ 66.216.045	
SALDO DE CAPITAL											\$ 41.487.231	
SALDO TOTAL LIQUIDADO											\$ 107.703.276	



69

PRESENTACION DE DIFERENCIA ENTRE LIQUIDACIONES

LIQUIDACION REALIZADA CORRECTAMENTE

SALDO DE INTERESES	\$	66.216.045
SALDO DE CAPITAL	\$	41.487.231
SUBTOTAL LIQUIDADO	\$	107.703.276
MENOS ABONO	\$	111.302.081
SALDO FINAL LIQUIDADO	\$	3.598.805

LIQUIDACION JUZGADO

SALDO DE INTERESES	\$	76.894.370
SALDO DE CAPITAL	\$	41.487.231
SUBTOTAL LIQUIDADO	\$	118.381.601
MENOS ABONO	\$	111.302.081
SALDO FINAL LIQUIDADO	\$	7.079.520

Es importante anotar que en ninguna de las liquidaciones se tuvo en cuenta el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por costas de segunda instancia, sin embargo en el caso de la liquidación presentada por nosotros con los procedimientos correctos se refleja un saldo a favor de la parte demanda por TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.598.805) de las cuales al deducir las costas de segunda instancia el saldo a favor final sería de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.589.805).

Mientras en la liquidación realizada por el juzgado para librar mandamiento de pago, se presenta un saldo a cargo de la demandada por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.079.520), a los cuales se les debe adicionar los DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por costas de segunda instancia, de lo que se tendría un saldo a cargo de la demandada por NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.079.520).

AV. JIMENEZ No. 9 - 14 OF. 311 Móvil 313 314 06 87 BOGOTA D.C.
gerencia@alvarezliquidaciones.com – juridica@alvarezliquidaciones.com
WWW.ALVAREZLIQUIDACIONES.COM



FORMULAS APLICADAS

Para conversión de tasa efectiva a nominal:

$$i = [(1+TE) ^ (1/n) - 1]$$

Dónde:

i: Tasa nominal obtenida.

1: Es una constante

TE: Tasa de interés efectiva

N: periodo

Para cálculo de intereses, sin capitalización:

$$I = C \cdot i \cdot t$$

I: Intereses que se calculan.

C: Capital base de liquidación.

i: Tasa de interés.

t: Periodo durante el que se va a calcular los intereses

La mejor manera de poder fundamentar que el procedimiento correcto es el acá señalado es lo descrito por la misma Superintendencia Financiera de Colombia a través del concepto 2006022407-02 de 2006:

"en este sentido y para mayor claridad al respecto conviene resaltar que una tasa efectiva anual nunca se puede dividir por ningún denominador, por cuanto se trata de una función exponencial, mientras que las tasas nominales por tratarse de una función lineal, si admiten ser divididas en (m) periodos a fin de obtener la tasa nominal periódica".



15
20

DOCUMENTOS SOPORTE

Para efectos de la realización de los cálculos anexos me permito informar que se tuvo en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia memorial allegan comprobante de pago la parte demandada.
2. Liquidación de crédito allegada con el anterior.
3. Auto del 28 de enero de 2020.
4. Liquidación elaborada por el Juzgado.

FERNANDO A. CRISTANCHO

C.C.No.7.721.410 de Neiva

Exp. Análisis Financiero